

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 19 de agosto de 2021, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para el estudio pertinente. Sírvase proveer.

Secretaria

Arauca (A), 24 de agosto de 2021

Radicado N° : 81-001-33-33-002-2017-00302-00
Accionante : Adolfo Soracá Martínez
Accionadas : Departamento de Arauca y Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA
Coadyuvante : Defensoría del Pueblo Regional Arauca
Medio de control : Protección de los Derechos e Intereses Colectivos

Antecedentes:

El 26 de marzo de 2021 se profirió sentencia de primera instancia, en la que el Despacho impartió varias órdenes para la protección de los intereses colectivos.

El 3 de junio de 2021, la UAESA rindió informe al Despacho sobre la realización de algunas actividades, tendientes al cumplimiento del fallo popular; escrito que contiene un acápite denominado “PROPUESTA” del proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” cuya finalidad es mitigar los efectos de la pandemia causada por la enfermedad Covid-19, disminuir la morbimortalidad, mejorar la capacidad instalada en el programa ampliado de inmunizaciones y la calidad de vida de la población en el municipio de Arauca.

A la vez, se menciona que la propuesta presentada obedece a las necesidades urgentes en salud en razón de la Pandemia mundial producida por el Virus SARS Covid- 19 y que las mismas instalaciones podrían retomar a futuro el proyecto inicial de Radio Terapia siempre y cuando se cuente con el respaldo financiero por parte de la entidad operadora.

Similarmente, el 6 de agosto de 2021 el actor popular presentó informe y el 13 de agosto de 2021 puso en conocimiento del Despacho que se les socializó las dificultades de continuar el proyecto de radioterapia y la propuesta del proyecto “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por lo que solicita se autorice su materialización.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 472 de 1998, se citará a las partes a audiencia para revisar el cumplimiento de aquellas órdenes del fallo popular.

La fecha de la audiencia será el 30 de agosto de 2021 a las 9:30 A.M., a través de la plataforma Lifesize. Deberán comparecer: el actor popular, los representantes legales o sus delegados expresos de la UAESA, la Gobernación de Arauca, el Hospital San Vicente de Arauca, la Defensoría del Pueblo de Arauca, la E.S.E Jaime Alvarado y Castilla, con información suficiente del caso, y el Procurador 64 Judicial I para Asuntos Administrativos de Arauca asignado ante este Despacho.

Finalmente, la Secretaría del Despacho compartirá a los citados el expediente digital de esta acción popular y les comunicará a minutos previos a la audiencia, el enlace de acceso a la misma. Se recomienda ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador):
<https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

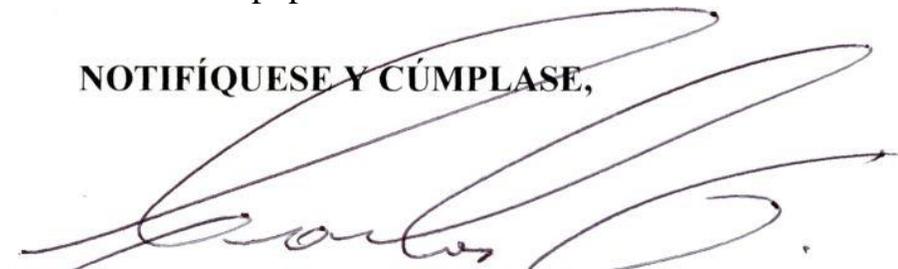
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Citar a audiencia el 30 de agosto de 2021 a las 9:30 A.M., en los términos señalados en la parte motiva.

Segundo: Por Secretaría librar las comunicaciones correspondientes conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y **compartir** a los citados el expediente digital de esta acción popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez